

Informe
Defensor de la Audiencia
Canal Once
abril – junio 2022

Defensoría de la Audiencia, Canal Once

Felipe Neri López Veneroni, Defensor.

Informe correspondiente al trimestre abril-junio de 2022

En el segundo trimestre de 2022 se recibieron **53** comunicados, más de la mitad de los recibidos en el mismo período en 2021 (**22**) y un poco menos que los recibidos en el segundo trimestre de 2020 (**66**). A todos los comunicados se les dio respuesta y/o se les canalizó a las áreas correspondientes.

I. Relación de casos sobresalientes

- Una parte importante de los comunicados—prácticamente el 20%—recibidos por la Defensoría hicieron referencia al tratamiento informativo que *Once Noticias* ha dado al conflicto entre Rusia y Ucrania, en el sentido de percibir parcialidad, sensacionalismo y falta de un análisis más profundo. Varios comunicados resaltaron que la cobertura informativa era prácticamente la misma que se presenta en las televisoras comerciales, las que suelen poner énfasis más bien en los aspectos emocionales del conflicto y que tienden a reproducir una narrativa en línea con el punto de vista estadounidense y euro-occidental. Se señaló que, siendo un medio público, Canal Once estaba obligado a presentar una perspectiva más analítica y equilibrada, con la participación de especialistas en asuntos internacionales capaces de ofrecer un punto de vista más profundo y que tome en cuenta las diversas versiones detrás del conflicto.

Esta Defensoría coincide con los televidentes y emite una **recomendación** al área de noticias del Canal, en el sentido de procurar una presentación tanto informativa como opinativa menos emotiva y más analítica. Para ello, sugiere buscar la opinión de especialistas de diversas instituciones de educación superior, así como de fuentes

informativas alternas a las agencias y medios occidentales, a fin de equilibrar y modular las referencias, los argumentos y el análisis de las causas que subyacen en la actual confrontación entre Rusia y Ucrania, tomando en cuenta el contexto histórico (particularmente los hechos de 2014) y ampliando la mira hacia actores indirectos, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y su continua expansión en la zona.

La Defensoría considera que no se trata de justificar una acción militar o minimizar los hechos violentos que ocurren, pero sí de enriquecer la perspectiva de la audiencia tomando en cuenta los diversos factores que están en juego, así como los diferentes intereses políticos, económicos y geoestratégicos que convergen en los hechos y que permitan a las audiencias tener un criterio informativo más amplio y representativo de los varios actores que se enfrentan.

- Dos televidentes se quejaron que Canal Once interrumpió la cobertura de la pasión de Cristo escenificada en Iztapalapa durante la semana santa, transmisión que fue interrumpida para dar paso al servicio de noticias del Canal.

Al consultar con el área de Programación y Continuidad, señalando que el numeral V del Artículo 256 de la LFTyR, referente a los Derechos de las Audiencias, que establece que “Se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma”, se indicó a esta Defensoría que:

<Estimado Defensor de la Audiencia,

Desde la Dirección de la emisora se recibió la instrucción de transmitir el Jueves Santo desde Iztapalapa a partir de las 20:00 horas del 14 de abril, a las 21:00 horas el Noticiero nocturno y a las 22:00 horas regresar con la transmisión de Iztapalapa. Para ello, ***se hizo un promocional que fue transmitido en los días previos y el mismo jueves anunciando dos horarios del Jueves Santo, 20:00 y 22:00 horas, además de que el conductor del programa, el Maestro Bernardo Barranco, terminó la participación del programa de las 20:00 horas anunciando que se haría un corte y se regresaría más adelante***, además de invitar a seguir la transmisión por las redes del Once y los canales públicos que también estaban transmitiendo esta señal. Al concluir el noticiero se hizo hincapié en que se regresaba con la transmisión desde Iztapalapa, e inmediatamente se presentó un resumen de lo

acontecido durante esa hora. De cualquier manera, entendemos la molestia de la Sra. Teresa García por lo que le ofrecemos una disculpa y le agradecemos su comentario, ya que nos ayuda para mejores decisiones en el futuro en beneficio de las audiencias. Quedo a sus órdenes.

Dirección de Programación y Continuidad>

En este sentido la Defensoría señala que **sí se cumplió** con lo señalado en el numeral V de la Ley antes citada, por lo que **no hubo una vulneración** a los Derechos de las Audiencias. Es un caso similar al grupo de comunicados enviado a esta Defensoría con motivo del cambio temporal del programa *Noches, Boleros y Son*, el sábado 16 de abril de 2022. La Dirección de Programación y Continuidad aclaró:

<Estimada televidente, Noches, boleros y son se transmite todos los viernes y sábados a las 22:00 horas, únicamente el sábado 16 de abril se transmitió a las 22:14 horas y el sábado 7 de mayo a las 22:55 horas, debido a la duración de los juegos de béisbol. Agradecemos su preferencia por este programa.

Atentamente

Dirección de Programación y Continuidad>

II: Acciones de Alfabetización Mediática

En el trimestre se elaboraron 2 textos para ser publicados en la página electrónica de la Defensoría, referentes a temas de interés en torno de los Derechos de las Audiencias:

En **abril**, se publicó el comentario precisamente sobre la cobertura informativa del conflicto entre Rusia y Ucrania, con base en el análisis que llevó a cabo Juan Antonio Sacaluga (quien ha sido subdirector de Actualidad Internacional de los Programas Informativos de TVE y director de "En Portada", desde 2004. Posee una larga trayectoria como redactor, director y coordinador de informativos, especializado en información internacional, en RTVE. Asimismo, es profesor del Master en Relaciones Internacionales y Comunicación de la Universidad Complutense de

Madrid desde 1999) y donde se indica lo que denomina un “patrón inquietante, que responde a las coberturas de otros conflictos bélicos en los últimos 30 años: el despliegue de una parcialidad que tiende a privilegiar sólo un punto de vista, en detrimento de una ética profesional que debiese propugnar por una posición más objetiva o, cuando menos, más equilibrada”.

En **junio**, se hizo el comentario de la Tesis de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de protección a los Derechos de las Audiencias y su defensa, publicada el 27 de mayo de 2022, en el Semanario Judicial de la Federación, donde se sostiene que una vez promulgados y reconocidos constitucionalmente una serie de Derechos, éstos no se pueden abrogar. El análisis se refiere a los cambios que aprobó el Confeso de la Unión, en 2017, respecto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, promulgada en 2014; en los cambios aprobados por el Congreso en 2017, se incurrió en la abrogación de varios de los Derechos de las Audiencias ya reconocidos en la Reforma Constitucional de 2014 en la materia, por lo que el Poder Legislativo deberá reponer el reconocimiento de éstos.